



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2014-00233-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1185

En atención a la solicitud anterior y por encontrarse procedente, se ordena requerir a la Entidad Promotora de Salud SANITAS S.A.S. para, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio que le comunica el requerimiento, informe al juzgado cuál es la empresa que paga, como empleador, los aportes en salud del demandado. Además, deberá informar la dirección de domicilio y la dirección electrónica reportada ante ella por su afiliado; ello para que obre en el expediente para los fines procesales pertinentes.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38f0ee8ee40e8e01015447eaa78c1695e27b49cf23b8376012ad89ff4428a694

Documento generado en 27/11/2020 09:50:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**